



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0625-2025-MDNCH-GM**

Nuevo Chimbote, 20 de agosto de 2025

**VISTO:**

El Informe N° 1735-2025-MDNCH-GDS-SGPSYPV de fecha 13 de agosto de 2025 del Subgerente de Programas Sociales y Participación Vecinal; a su vez, el Informe N° 2140-2025-MDNCH-GDS de fecha 14 de agosto del 2025 del Gerente de Desarrollo Social; también; también, el Informe N°3848-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 18 de agosto de 2025 de la Oficina de Presupuesto; a su vez, el Informe N° 1220-2025-MDNCH-OGPP de fecha 18 de agosto de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 0899-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 19 de agosto del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: “MUNICIPALIDAD GESTIONA E INVIERTE EN LA MEJORA DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA DE ATENCION ESCOLAR” EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE,**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;*

Que, el artículo 84° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece: Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. *Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:* 2.11 *Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y **demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.***

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, mediante Mediante Informe N° 1735-2025-MDNCH-GDS-SGPSYPV de fecha 13 de agosto de 2025, el Subgerente de Programas Sociales y Participación Vecinal remite al Gerente de Desarrollo Económico y Turismo, EL PLAN DE TRABAJO “MUNICIPALIDAD GESTIONA E INVIERTE EN LA MEJORA DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE”, el mismo que busca garantizar una buena atención alimentaria, con preparaciones de calidad aptos para el





consumo humano, oportunos y sostenible, los cuales serán implementados a través del suministro de kits de menaje, equipamiento, utensilios de cocina que contribuyan a mejorar la preparación de los alimentos para los niños y niñas usuarios, durante todos los días del año escolar,

Que, mediante Informe N° 2140-2025-MDNCH-GDS con fecha 14 de agosto del 2025, el Gerente de Desarrollo Social remite al Gerente Municipal, el plan de trabajo: "MUNICIPALIDAD GESTIONA E INVIERTE EN LA MEJORA DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA DE ATENCION ESCOLAR" EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, con un presupuesto de S/. 5, 480.00 (Cinco mil cuatrocientos ochenta 00/100 soles) , para su aprobación y tramite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 3848-2025-MDNCH-OGPP/OPP con fecha 18 de agosto del 2025, la Oficina de Presupuesto, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que SÍ EXISTE la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO "MUNICIPALIDAD GESTIONA E INVIERTE EN LA MEJORA DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA DE ATENCION ESCOLAR" EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE ,por la cantidad de S/. 5, 480.00 (Cinco mil cuatrocientos ochenta 00/100 soles), en ese sentido, se cumple con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el cual establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)";

Que, mediante Informe N° 1220-2025-MDNCH-OGPP con fecha 18 de agosto del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corre traslado a la Gerencia Municipal, de lo comunicado por la Oficina de Presupuesto, respecto a la existencia de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO: "MUNICIPALIDAD GESTIONA E INVIERTE EN LA MEJORA DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA DE ATENCION ESCOLAR" EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE ,por la cantidad de S/. 5, 480.00 (Cinco mil cuatrocientos ochenta 00/100 soles);





MUNICIPALIDAD LOCAL DISTRICTAL  
DE NUEVO CHIMBOTE  
*Bienestar para TODOS*

Que, mediante Proveído N° 2512-2025-MDNCH-GM con fecha 18 de agosto, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, el **PLAN DE TRABAJO: “MUNICIPALIDAD GESTIONA E INVIERTE EN LA MEJORA DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA DE ATENCION ESCOLAR” EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE**, tiene como objetivo general: contribuir a la adecuada ingesta de alimentos de calidad nutricional y aptos para el consumo humano, por parte de los escolares de nivel inicial, primaria y secundaria, mejorando las condiciones de preparación y consumo de los alimentos en sus instituciones educativas, contribuyendo al desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes, así mismo tiene como objetivos específicos:

- Garantizar la atención alimentaria de calidad (nutritivo, sanitario, apto para el consumo humano) oportuno y sostenible, a través del suministro de menaje, equipamiento de mobiliario, utensilios de cocina que contribuyen a mejorar la alimentación de las niñas y niños usuarios, durante todos los días del año escolar.
- Complementar la Guía para la implementación de las cocinas escolares y sus almacenes en las Instituciones Educativas Publicas de los niveles de educación inicial y primaria en el marco del Programa Nacional de alimentación WUASI MIKUNA aprobado mediante Decreto Supremo N°010-2024-MIDIS.

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del **PLAN DE TRABAJO: “MUNICIPALIDAD GESTIONA E INVIERTE EN LA MEJORA DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA DE ATENCION ESCOLAR” EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE**, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal, cumpliéndose así con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0899-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 19 de agosto del 2025, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia





Municipal) el PLAN DE TRABAJO: "MUNICIPALIDAD GESTIONA E INVIERTE EN LA MEJORA DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA DE ATENCION ESCOLAR" EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, por la cantidad de S/. 5, 480.00 (Cinco mil cuatrocientos ochenta 00/100 soles),

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: "MUNICIPALIDAD GESTIONA E INVIERTE EN LA MEJORA DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA DE ATENCION ESCOLAR" EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE", el mismo que se desarrollara del 01 de agosto al 30 de octubre del 2025, por el monto ascendente a S/. 5, 480.00 (Cinco mil cuatrocientos ochenta 00/100 soles); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, que cumpla con la ejecución del Plan De Trabajo: MUNICIPALIDAD GESTIONA E INVIERTE EN LA MEJORA DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA DE ATENCION ESCOLAR" EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, que la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del Plan De Trabajo: MUNICIPALIDAD GESTIONA E INVIERTE EN LA MEJORA DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ATENDIDAS POR EL PROGRAMA DE ATENCION ESCOLAR" EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE  
Bienestar para TODOS

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, a la Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE  
*Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes*  
GERENTE MUNICIPAL

